



**Universidad de Buenos Aires**

**Auditoría General**

INFORME DE AUDITORÍA GENERAL N° 770/2014

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

2014

*Informe AG-UBA N° 770/14*

**ÍNDICE**

<b>CONTENIDO</b>	<b>Pág.</b>
<b>1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
<b>2. MARCO NORMATIVO</b>	<b>1</b>
<b>3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO</b>	<b>7</b>
<b>4. LIMITACIONES AL ALCANCE</b>	<b>7</b>
<b>5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS</b>	<b>7</b>
<b>6. CUADRO DE SEGUIMIENTO</b>	<b>8</b>
<b>7. OPINIÓN DEL AUDITOR</b>	<b>9</b>

*Anexo I: Cuadro de Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones*

## 1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Nuestro objetivo principal consiste en analizar y colaborar en la solución de las observaciones formuladas en los informes emitidos por esta Auditoría en años anteriores.

En tal sentido, se analizan la totalidad de las observaciones y recomendaciones vigentes al 31/12/2013 en todos los niveles de riesgo asociados (Alto, Medio y Bajo), a fin de lograr el fortalecimiento del sistema de control interno vigente en la Dependencia.

## 2. MARCO NORMATIVO

En consonancia con las Normas de Auditoría de la Universidad de Buenos Aires se aplicó el siguiente marco normativo:

### Sistema de Control Interno

- Resolución (CS) N° 8.237/13 Reglamento Régimen Control Interno UBA.

### Mesa de Entradas

- Decreto N° 759/66 Reglamento para mesa de entradas salidas y archivo.
- Decreto N° 333/85 Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentos administrativos.
- Decreto N° 1.883/91 Reglamento de Procedimientos Administrativos.
- Resolución (R) N° 180/09 Implementación del Sistema Integrado de Seguimiento de Expedientes y Documentos de la UBA.
- Resolución (R) N° 419/10 Incorporación del Documento Electrónico Adjunto al Sistema Integrado de Seguimiento de Expedientes y Documentos de la UBA.
- Resolución (R) N° 2.037/10 Incorporación del Oficio Judicial y el Pedido de Información Pública al Sistema Integrado de Seguimiento de Expedientes y Documentos de la UBA.

### Patrimonio

- Estatuto Universitario.
- Resolución (CS) N° 5.931/12 Procedimiento Administrativo de evaluación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos de la UBA.

### Sumarios Administrativos

- Decreto 467/99 Reglamento de Investigaciones Administrativas
- Decreto N° 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo No Docente para Universidades Nacionales.
- Estatuto Universitario.
- Resolución (CS) N° 1.309/94 Estatuto del personal no docente de la UBA

- Resolución (CS) N° 5.931/12 Procedimiento Administrativo de evaluación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos de la UBA.

#### Recursos Propios

- Ley N° 24.156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto N° 1.344/07 Reglamentario de la Ley N° 24.156.
- Resolución (CS) N° 2.702/04 Recursos propios de la U.B.A. Ingreso directo a las Tesorerías de las Dependencias.
- Ley N° 19.549 Ley de Procedimientos Administrativos.
- Decreto N° 1.759/72 Reglamentación de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.
- Decreto N° 1.883/91 Reforma de la Ley N° 19549.
- Ley N° 22.431 Régimen de contrataciones de discapacitados.
- Ley 24.308 Modifica Régimen de Ley N° 22.431.
- Decreto N° 795/94 Reglamentación Ley 24.308.
- Decreto N° 436/00 Reglamento para la adquisición, enajenación y contratación de bienes y servicios del Estado Nacional.
- Ley N° 26.427 Sistema de Pasantías Educativas en el Marco del Sistema Educativo Nacional; Resolución Conjunta N° 825/2009 y N° 338/2009 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Ministerio de Educación, reglamentarias de la citada Ley.
- Estatuto Universitario.
- Resolución (CS) N° 1.655/87 Reglamentación sobre actividades de Cooperación Técnica, Producción de bienes, Asesoramiento e Incremento de Subsidios e Investigaciones. Resolución (CS) N° 2.805/92 modificatoria de la Resolución anterior.
- Resolución (CS) N° 5906/09 Aprueba modelos de convenios de pasantías (marco y especiales) y sus modificatorias Res. (CS) N° 6313/09, N° 396/10, N° 5077/12 y N° 5402/12.
- Resolución (CS) N° 1.133/10 Reglamentación sobre actividades de Asistencia Técnica y Cooperación Académica. Complementaria de la Resolución (CS) N° 1.655/87.
- Resolución (CS) N° 5.931/12 Procedimiento Administrativo de evaluación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos de la UBA.

#### Gestión Académica

- Estatuto Universitario.
- Estructura de la Secretaría de Asuntos Académicos: Res. (R) N° 2.074/10.
- Inscripción: Res (Interventor Nacional) N° 271/56, Res. (Ministro de Educación y Justicia) N° 456/80, Res. (CS Provisorio) N° 323/84, Res. (CSP)

Nº 555/85, Res. (CS) Nº 1.268/85, Res. (CS) Nº 3421/88, Res. (CS) Nº 3.604/88, Res. (CS) Nº 3.960/89, Res. (Ministro de Educación y Justicia) Nº 1.523/90, Res. (CS) Nº 6.716/97 y Res. (CS) Nº 2.864/04.

- Examen de salud: Res. (CS) Nº 2.658/04 y Res. (CS) Nº 6.509/06.
- Libreta Universitaria: Res. (CS) Nº 2.973/62, Res. (CS) Nº 226/74, Res. (CS) Nº 367/75, Res. (CS) Nº 1.369/95 y Res. (CS) Nº 4.467/12.
- Pases de Universidad, de Facultades y Simultaneidades: Res. (CS) Nº 841/85, Res. (CS) Nº 360/86, Res. (CS) 3.960/89, Res. (CS) 798/90, Res. (CS) 2.034/95 y Res. (CS) 4.539/08.
- Diplomas: Res. (Interventor Nacional) Nº 271/56, Res. (CS) 1347/69, Res. (Ministerio de Cultura y Educación) 122/76, Res. (Rector en atribuciones del CS) Nº 12/77, Res. (Rector en atribuciones del CS) Nº 273/78, Res. (CS) 138/83, Res. (R) 949/2000, Res. (CS) 2.808/04 y Res. (CS) Nº 6.234/13.
- Programa UBA XXI: Res. (RN) Nº 1.264/85, Res. (RN) Nº 148/86, Res. (RN) Nº 997/86, Res. (CS) Nº 4.684/89, Res (CS) Nº 4.962/93, Res. (CS) Nº 3.553/08, Res. (R) Nº 1.209/09 y Res. (CS) Nº 7.595/09.
- Programa UBA XXII: Res. (CS) Nº 63/86, Res. (CS) Nº 4.950/93, Res. (R) Nº 516/95, Res. (R) Nº 901/98 y Res. (R) Nº 949/00.
- Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria: Res. (CS) Nº 6.149/05, Res. (R) Nº 947/07, Res. (CS) Nº 5.078/08, Res. (R) Nº 1.054/09, Res. (CS) Nº 1.743/10 y Res. (MECyT) Nº 462/06.



## Compras y Contrataciones

- Ley N° 24.156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto N° 1.344/07 Reglamentario de la Ley N° 24.156.
- Decreto 436/00 (Reglamento), junto a sus respectivas normas modificatorias y complementarias.
- Decreto 1.023/2001 de Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Resolución (CS) 3.369/04 Adhesión por parte de la Universidad de Buenos Aires al Dec. 436/00.
- Resolución (CS) 6.411/09, la cual modifica los montos límites estipulados para los procedimientos de selección.
- Ley 13.064 (Ley de Obras Públicas), junto a sus respectivas normas modificatorias y complementarias.
- Resolución (CS) 1.864/10, la cual establece los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales, y modifica:
  - Los montos límites estipulados para los procedimientos de selección, detalla montos para las obras menores y complementarias.
  - Plazos anticipación y publicación.
  - Competencia para autorizar y aprobar este tipo de contrataciones, entre otros puntos.
- Resolución (CS) N° 5.931/12 Procedimiento Administrativo de evaluación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos de la UBA.
- Resolución (CS) N° 8.240/13 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la UBA.
- Resolución (CS) N° 469/14 Creación en el ámbito del CBC los Salones de Usos Múltiples.



## Egresos

- Ley N° 24.156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto 2.380/94 Reglamentario del Artículo 81 de la Ley 24.156/92 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto N° 1.344/07 Reglamentario de la Ley N° 24.156.
- Estatuto Universitario.
- Resolución (CS) N° 5.931/12 Procedimiento Administrativo de evaluación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos de la UBA.
- Resolución (R) N° 59/06 Instructivo para el manejo de Cajas Chicas y Fondos Rotatorios.
- Resolución (R) N° 2.374/10 Cajas Chicas y Fondos Rotatorios - Actualización de importe permitido para los gastos individuales.
- Resolución (R) N° 963/09 Régimen de compensación para Viáticos.
- Resolución (R) N° 2.344/10 Actualización de escala de valores para Viáticos.
- Resolución General (AFIP) 2.853/10 Factura electrónica

## Recursos Humanos

- Ley N° 11.544 Régimen Legal de la Jornada de Trabajo.
- Ley N° 19.549 Ley de Procedimientos Administrativos.
- Ley N° 23.697 Ley de Emergencia Económica, Empleo en la Adm. Pública Nacional.
- Ley N° 24.156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Ley N° 24.241 Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.
- Ley 24.308 Modifica Régimen de Ley N° 22.431.
- Ley N° 26.425 Sistema Integrado Previsional Argentino.
- Decreto N° 1.759/72 Reglamentación de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.
- Decreto N° 1.571/81 Conservación de documentos de personal - Plazos.
- Decreto N° 1.226/89 Reglamentario de la Ley 23.697.
- Decreto N° 1.883/91 Reforma de la Ley N° 19549.
- Decreto N° 795/94 Reglamentación Ley 24.308.
- Decreto N° 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo No Docente para Universidades Nacionales.
- Decreto N° 1.344/07 Reglamentario de la Ley N° 24.156.
- Estatuto Universitario.

- Resolución (CS) N° 1.309/94 Estatuto para el Personal No Docente UBA.
- Resolución (CS) N° 1.533/95 Liquidación de Haberes.
- Resolución (CS) N° 5.909/09 Régimen de Incompatibilidades.
- Resolución (CS) N° 5.405/12 Aprobación de reglamento de concursos del personal No Docente.
- Resolución (CS) N° 5.931/12 Procedimiento Administrativo de evaluación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos de la UBA.
- Resolución (R) N° 741/09 Obligatoriedad del Examen Médico Preocupacional.
- Resolución (R) N° 2.127/11 Procedimiento para intimar trámite jubilatorio personal No Docente.

#### Proyectos de Investigación UBACYT

- Ley N° 24.156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto N° 1.344/07 Reglamentario de la Ley N° 24.156.
- Estatuto Universitario.
- Resolución (CS) N° 6.712/2009 Llamado a concurso de Proyectos de Investigación Científica o de Innovación Tecnológica trienales y bienales para la Programación Científica 2010/2012/ Llamado a concurso de Proyectos Interdisciplinarios trienales y bienales en el marco de la Programación Científica 2010/2012.
- Resolución (CS) N° 674/2010 Llamado a concurso de Proyectos de Investigación Científica o de Innovación Tecnológica trienales de Grupos consolidados y bienales de Grupos en Formación y de Jóvenes Investigadores para la Programación Científica 2011/2014 / Llamado a concurso de Proyectos Interdisciplinarios bienales de Grupos en Formación para la Programación Científica 2011/2014.
- Resolución (CS) N° 1.793/2010 Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica.
- Resolución (CS) N° 1.794/2010 Monto máximo de pago por factura para la compra directa sin cotejo de precios, para atender gastos dentro del Régimen de Subsidios a la Investigación de esta Universidad.
- Resolución (CS) N° 5.931/12 Procedimiento Administrativo de evaluación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos de la UBA.



### 3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

Las tareas se efectuaron aplicando los procedimientos contenidos en las Normas de Auditoría de la Universidad de Buenos Aires.

Este proyecto es aplicable a todos los circuitos administrativos auditados en años anteriores y las auditorías transversales de Recursos Propios, Gestión Académica, Compras y Contrataciones, Egresos, Recursos Humanos, Proyectos de Investigación, y Cierres de Ejercicio.

Las tareas se desarrollaron en vuestra Dependencia desde Marzo a Noviembre 2014.

### 4. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se presentaron limitaciones al alcance de nuestro trabajo.

### 5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Elaboración de una base de datos integrada por la totalidad de las observaciones y recomendaciones realizadas por esta Auditoría, tipificadas por riesgo (Alto, Medio y Bajo) y que al 31/12/2013 se encontraban pendientes de regularización.

Dicha base se compone del último Informe de Seguimiento de Recomendaciones, depurando aquellas observaciones regularizadas en oportunidad de la emisión del mismo y aquellas consideradas como No Aplicables, por no encontrarse vigentes o haberse expuesto en alguna de las auditorías transversales analizadas en el período 2010-2013.

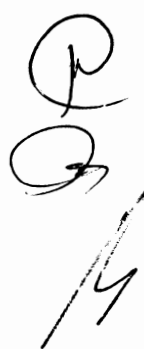
Asimismo, se incorporaron las observaciones correspondientes a los Informes sobre Circuitos de Recursos Propios, Gestión Académica, Compras y Contrataciones, Egresos, Recursos Humanos, Proyectos de Investigación y Actividades de Cierre de Ejercicio 2013.

2. Comunicación de dicha base a la máxima autoridad de la Dependencia explicitándole el objetivo de la tarea y metodología de trabajo a realizar en el transcurso del año.

Para tal fin se aconseja la conformación de grupos de trabajo en la Dependencia, integrado por áreas de responsabilidad, desarrollando una actividad en conjunto o monitoreada por esta Auditoría, con el propósito de brindar un servicio de apoyo durante el transcurso del año 2014, tendiente a optimizar la implementación de las observaciones y recomendaciones oportunamente efectuadas.

3. Propuesta a la Dependencia para que analice cada una de las observaciones expuestas en dicha base y en caso de que las mismas ya estén regularizadas, comente las acciones implementadas y aporte la documentación de respaldo que corresponda. De no ser así proponga las soluciones que permitan lograr que las falencias detectadas puedan ser corregidas.

4. Análisis de la documentación de respaldo aportada, con el fin de verificar la suficiencia de la misma.



5. Verificación que la totalidad de la documentación aportada y que las respuestas brindadas se encuentren validadas por la máxima autoridad de la Dependencia.

6. Elaboración del estado de las Observaciones y Recomendaciones conforme a la siguiente clasificación:

- **Cumplimentadas:** son aquellas cuya documentación de respaldo resultó suficiente para subsanar la observación.
- **En trámite:** son aquellas cuyas recomendaciones se encuentran en proceso de implementación o bien su implementación ha sido parcial.
- **No cumplimentadas/ Sin respuesta:** involucra aquellas observaciones cuya documentación de respaldo no resultó suficiente para resolver el tema planteado o aquellas observaciones de las cuales no obtuvimos respuesta por parte de la Dependencia.
- **No Aplicables:** corresponden a casos puntuales, normativas derogadas, reemplazos de sistemas, etc.

El porcentaje de regularización se extrae de la suma de las Observaciones y Recomendaciones cumplimentadas, en trámite y no cumplimentadas, excluyéndose las No Aplicables, debido a la definición expuesta precedentemente.

Esta clasificación se complementa con la tipificación del nivel de riesgo asociado a cada observación tal como fueran oportunamente identificados en cada informe, a saber:

- Riesgo Alto
- Riesgo Medio
- Riesgo Bajo

## 6. CUADRO DE SEGUIMIENTO

En el Anexo I, que forma parte del presente, se detallan aquellas observaciones y recomendaciones en Trámite de Regularización y No Cumplimentadas/Sin Respuesta.

En tal sentido, la información de dicho Anexo constituye la base de datos depurada a Noviembre 2014.

En consecuencia, dicha base está integrada por la totalidad de observaciones y recomendaciones pendientes de regularización que surgen de los informes emitidos al 31/12/2013, tipificadas por riesgo (Alto, Medio y Bajo), que serán objeto de análisis en auditorías posteriores.

## 7. OPINIÓN DEL AUDITOR

En función del objetivo establecido, del alcance y metodología de trabajo, de las limitaciones al alcance, de los procedimientos de auditoría aplicados, respecto a las observaciones y recomendaciones pendientes de regularización al 31/12/13 en la Facultad de Ciencias Sociales, se concluye que se han cumplimentado el 38% de las mismas y se encuentran en Trámite de regularización el 38%.

Para una mejor exposición del grado de regularización logrado, se indican los riesgos asociados a las observaciones y recomendaciones verificadas (en cantidad de observaciones), como así también el porcentaje de cumplimiento sobre el total de las mismas, de acuerdo al siguiente detalle:

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	CANTIDAD				% T
	A	M	B	T	
CUMPLIMENTADAS	17	7	4	28	38
EN TRAMITE	12	9	7	28	38
NO CUMPLIMENTADAS/SIN RESPUESTA	5	7	6	18	24
TOTAL	34	23	17	74	100

Ref: A: Riesgo Alto, M: Riesgo Medio, B: Riesgo Bajo, T: Cantidad Total de Observaciones y Recomendaciones

De la revisión practicada surgieron 18 Observaciones y Recomendaciones No Aplicables, por corresponder a casos puntuales, normativas derogadas, reemplazos de sistemas, etc, motivo por el cual no fueron consideradas en el cálculo de implementación que antecede.

A su vez, las Observaciones y Recomendaciones En Trámite y No Cumplimentadas/ Sin Respuesta, se exponen en el Anexo I y serán objeto de verificación en próximas auditorías.


En relación a las respuestas brindadas por la Dependencia se advierte aceptable receptividad y actitud de superación.

C.A.B.A., 25 de Noviembre de 2014

  
CLAUDIA LAURA NOGALES  
DIRECTORA  
AUDITORIA GENERAL  
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

  
CELESTE CASTAÑON  
AUDITORA  
AUDITORIA GENERAL  
UNIVERSIDAD DE BUENOSAIRES

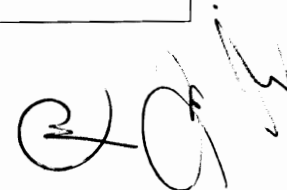
  
ROBERTO VAZQUEZ  
AUDITOR GENERAL  
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

  
NORMA L. MILANI  
SUPERVISORA  
AUDITORIA GENERAL  
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

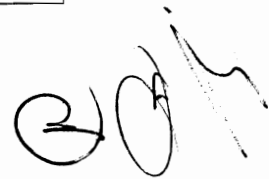
## ANEXO I - Cuadro de Seguimiento

**DEPENDENCIA: CIENCIAS SOCIALES**

<b>TEMA: SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>						
N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó/ Sin respuesta
1	4	<p>La Dependencia no documentó la existencia de una Estructura organizativa completa ni Manuales de Misiones y Funciones aprobados que abarquen todas las áreas, niveles y agrupamientos funcionales existentes en la Facultad. Al respecto, puso a disposición de esta Auditoría la Resol. (CD) N° 2/1990 en la cual se aprueban las misiones y funciones de las Secretarías y la Resol. (CD) N° 3.340/04 en la cual se aprueba en su art. 1° se aprueba el organigrama funcional y misiones y funciones de la Secretarías hasta nivel de Departamento, no se encuentra anexado el organigrama (modelo que da una visión global de la organización), ni se encuentran especificadas las relaciones jerárquico - funcionales.</p> <p>Por otra parte en el art. 2° de la última Resolución citada, se encomienda al Sr. Decano una propuesta de la estructura orgánico funcional de los niveles inferiores.</p> <p>Adicionalmente la Facultad adjuntó la Resolución (CD) N° 1.831/03 referida a la estructura orgánica de las Carreras existentes.</p>	<p>Se deberá contar con una Estructura organizativa aprobada, reflejada a través de los Organigramas y complementarlos con un Manual de Misiones y Funciones donde se atribuya la responsabilidad, se definan las acciones y se establezcan los cargos y las diferentes relaciones jerárquicas y funcionales. Dicho Manual deberá definirse, como mínimo, hasta el menor nivel de conducción.</p>	Alto		X



N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó/ Sin respuesta
2	5	No existen Manuales de Procedimientos, ni Instructivos internos para ser utilizados a nivel operativo que abarquen la totalidad de los circuitos administrativos.	Deberán contar con Manuales de Procedimientos aprobados que abarquen la totalidad de los circuitos administrativos a través de los cuales se formalice la descripción de cargos, dependencias jerárquicas y funcionales, asignación de responsabilidades, actividades y tareas. Asimismo, los Instructivos de trabajo brindarán los procedimientos a través de la definición en detalle, de cómo, cuándo y quiénes deberán efectuar cada una de las rutinas administrativas y en qué tipo de soporte deberán ser documentadas.	Medio		X
3	12	En la mayoría de los componentes se ha verificado la falta de intervención del área Jurídica, previo a la celebración y aprobación de los actos administrativos.	Previo a la celebración y aprobación de un acto administrativo, se deberá dar intervención al servicio jurídico permanente a efectos de cumplir lo dispuesto por la normativa vigente y asegurar la legalidad del procedimiento.	Alto		X



**TEMA: SISTEMAS INFORMÁTICOS**

N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó/ Sin respuesta
1	1	Del análisis de los cuestionarios inherentes a la organización y gestión informática surge que la unidad académica en lo que a sistemas informáticos se refiere cuenta con un área denominada Dirección de Sistemas con carácter de Dirección dependiendo directamente de la máxima autoridad a quien informan por medio de reportes de carácter informal. Su estructura está definida pero no aprobada formalmente. La Dirección de Sistemas tiene planes de largo y corto plazo aprobados formalmente, que se ajustan al plan estratégico del organismo. Son responsables del desarrollo y procesamiento de datos, administración de bases de información como así también, son los responsables de la administración de la red de datos. Existe una mesa de ayuda permanente en los horarios en que los usuarios desarrollan sus tareas. Carece de auditoría interna de sistemas.	Se recomienda la implementación de una auditoría interna de sistemas para incrementar los mecanismos de control.	Medio	X	

**TEMA: BECAS OTORGADAS**

N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó/ Sin respuesta
1	1	La documentación entregada por la Facultad correspondiente a los becarios seleccionados se encuentra suelta y sin foliar.	La Facultad deberá confeccionar legajos, o método similar, para cada uno de los becarios incorporando a los mismos toda la información y / o documentación referente (solicitud de beca, documentación respaldatoria, antecedentes, etc.) y, a su vez, foliarlos en forma cronológica.	Medio	X	
2	4	Las solicitudes de becas realizadas por los aspirantes no poseen fecha, firma ni sello de recepción por parte de la Facultad.	Deberá controlarse que dicha documentación contenga fecha y firma del responsable que las recibe con su correspondiente aclaración, y además cuenten con el sello de recepción, o procedimiento equivalente, como evidencia del control de datos pertinente.	Medio	X	
3	5	Los formularios utilizados para la solicitud de becas carecen de numeración. Cabe aclarar que para el caso de las solicitudes correspondientes al Centro de Lenguas Extranjeras existe un espacio destinado para tal fin.	Las solicitudes de beca deberían prenumerarse, o emplear un método similar acorde a las necesidades de la Facultad, utilizándose en forma correlativa.	Medio	X	



TEMA: RECURSOS PROPIOS						
N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó / Sin respuesta
1	9	No se cuenta con las licencias necesarias del Sistema Operativo y del paquete informático que se utiliza en la dependencia	Implementar los medios para adquirir las licencias necesarias para su utilización La observación que aquí se formula fue realizada en el Informe AG-UBA N° 419/08. y reiterada en el Informe de Seguimiento AG-UBA N° 529/11. Riesgo Alto. Redacción modificada.	Alto	X	



**TEMA: GESTIÓN ACADÉMICA**

N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó/ Sin respuesta
1	1	Las actas de exámenes, los exámenes finales, las fichas de los alumnos y legajos de alumnos carecen de las condiciones de seguridad mínimas.	La tecnología administrativa actual permite generar resguardos de la información soportada por la documentación académica a bajos costos, siendo también necesario arbitrar los medios para crear la infraestructura adecuada para su salvaguarda.	Alto		X
2	2	La documentación original no cuenta con back up.	Debería implementarse un sistema alternativo (microfilmación, formato digital, etc.) de resguardo y consulta de legajos.	Medio		X
3	3	No existen medidas que permitan controlar la extracción e inventario de componentes del parque informático.	Implementar un sistema de monitoreo del equipamiento de forma centralizada.	Alto	X	
4	6	No se cuenta con las licencias necesarias del S.O. y del paquete de informática que se utiliza en la dependencia	Implementar los medios para adquirir las licencias necesarias para su utilización	Alto	X	



**TEMA: COMPRAS Y CONTRATACIONES**

N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó / Sin respuesta
1	1	No fue presentado a la Auditoría General un Plan Anual de Compras, se elevo un listado de necesidades	El Plan de Compras es el instrumento que refleja la previsión de gastos por parte de la Dependencia. Este instrumento de evaluación y previsión permite reducir al mínimo las compras no programadas ni presupuestadas, con lo cual también se reduce la imprevisibilidad.	Alto		X
2	2	Al no tener un Plan Anual de Compras, la Dependencia compra sin previsión, con la posibilidad de no contar con los recursos para hacer frente al requerimiento.	El Plan de Compras ayuda a la adecuada administración de los recursos y es un instrumento de programación, previsión y evaluación.	Medio		X
3	3	El 15% del total de Compras y Contrataciones se tramitó como Legítimo Abono.	Se debe utilizar el Plan de Compras como instrumento de evaluación y previsión, con el objeto de reducir las compras no programadas, para acotar la imprevisibilidad.	Alto		X
4	4	Se realizaron gastos por Cajas Chicas y Fondos Rotatorios por aproximadamente el 14% del total de las Compras y Contrataciones, superando el límite fijado por la normativa vigente.	Se deben utilizar estos medios de ejecución de gastos con el fin para el cual fueron definidos, respetando los límites de gastos establecidos por la normativa vigente.	Alto		X

N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó/ Sin respuesta
5	5	El 20% de los gastos realizados por Caja Chica y Fondo Rotatorio corresponden a compras de insumos y materia prima e instalaciones para el Bar de la Sede Santiago del Estero, administrado por la Dependencia en el año 2011.	Las compras deben realizarse de acuerdo a la normativa vigente Dec. 436/00.	Alto		X
6	9	La expresión "compra directa" utilizada en el Reglamento Operativo del Café Bar (Anexo 1 de la Res. (D) N° 1456/11) no se corresponde con la terminología empleada por la normativa de contratación vigente.	Se recomienda que el Reglamento mencionado utilice una terminología que resulte consonante con la normativa vigente.	Alto		X
7	10	Se observó que, en el período mayo - octubre del 2011, los egresos de dicho Establecimiento superaron a los ingresos en un 40%.	En este tipo de actividades es conveniente que, por lo menos, los ingresos se equiparen a los egresos.	Alto		X
8	11	No fue posible constatar el cumplimiento del punto Seguridad e Higiene (Leyes N° 19577 "Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo" y N° 24557 "Ley de Riesgo del Trabajo") del Reglamento Operativo del Café Bar.	Resulta aconsejable dar cumplimiento a la normativa vigente en lo que respecta a la Seguridad e Higiene.	Medio		X



N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó/ Sin respuesta
9	13	No existe dictamen jurídico previo a la autorización y adjudicación de las contrataciones.	Se deberá cumplir con el art. N° 7, inc. d) de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19549 y art.24 Decreto 436/00.	Medio		X
10	16	Expediente 0049948/2010 Locación de Servicio, se detectó que la Resolución por la cual se aprobó el contrato de Locación de Servicios, fue emitida con posterioridad a la entrada en vigencia del mismo.	Los contratos de Locación de Servicio deben emitirse con posterioridad a la Resolución de Decano.	Medio		X
11	17	Expediente 0005670/2011 se contrato por Legítimo Abono spot de publicidad.	Se deberá dar cumplimiento al Decreto N° 436/00 art 27.	Alto		X
12	18	Expediente 0001742/2011 Contratación Directa Mobiliario de Oficina Sede Santiago del Estero, se observó la falta de intervención del Cuadro Comparativo.	El Cuadro Comparativo debe estar firmado por el responsable.	Medio		X

N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó / Sin respuesta
13	19	Sólo en la Caja Chica de la Secretaria de Hacienda se utiliza formulario con numeración pre-impresa para la entrega de fondos.	Los formularios pre-impresos deben utilizarse para todas las Cajas Chicas.	Medio	X	
14	21	Expediente 0049065/11 Convenio de Asistencia Técnica con el Ministerio de Seguridad de la Nación, no se realizaron los contratos con los asistentes por honorarios profesionales.	Se deben realizar los contratos entre las partes	Medio		X
15	3	Desdoblamiento de compras.		Alto		X

**TEMA: EGRESOS**

N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó/ Sin respuesta
1	2	La Facultad paga a los Pasantes.	La Facultad no debe efectuar el pago a los Pasantes conforme con la Ley 26.427 de Sistema de Pasantías Educativas.	Alto		X
2	4	No se realizan controles sobre los montos pagados a los monotributistas para que no excedan su categoría y en caso de hacerlo efectuar las retenciones.	Se deben arbitrar los controles de la facturación establecidos en la RG (AFIP) N° 2616/2009.	Bajo		X



**TEMA: RECURSOS HUMANOS**

N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó/ Sin respuesta
1	2	Al cierre del presente informe, no se verificó en el 86% de la muestra seleccionada, la carga en el Sistema Prisma de las Resoluciones de designación obrantes en los legajos que avalan los cargos, correspondiente al Informe AGUBA N° 618/12, circuito de Legajos.	Los N° de Resolución vigentes deben estar cargados en el Sistema Prisma.	Bajo	X	
2	3	En el 21% de la muestra seleccionada el apto médico no consta en los legajos.	El certificado de apto médico debe estar cargado en el sistema Prisma y constar en el legajo.	Bajo	X	

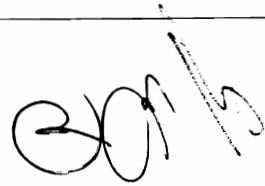
N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó / Sin respuesta
3	6	En el 18% de los legajos analizados falta la carga del Certificado de aptitud médica en el Sistema Prisma.	Toda documentación obrante en el legajo debe estar cargada en el Sistema Prisma.	Bajo	X	
4	7	En el 21 % de los legajos analizados docentes y no docentes el Formulario F.572 AFIP no se encuentra adjunto al legajo en oposición al procedimiento informado por el Auditado para el trámite de incorporación.	Según el procedimiento, el Formulario F.572 AFIP debe constar en el legajo.	Medio	X	
5	8	En el 25% de la muestra analizada falta la Declaración Jurada de pasividad. (Concepto No Remunerativo).	La Declaración Jurada de Pasividad debe constar en el legajo.	Medio		X



N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó / Sin respuesta
6	10	En el 21 % de los legajos analizados no consta el título habilitante (no remunerativo) para ejercer la docencia, o bien no se observa su carga en el prisma.	Todos los títulos deben estar archivados en el legajo y cargados en el Prisma	Bajo		X
7	12	En la totalidad de la muestra seleccionada la Declaración Jurada de las condiciones de ingreso para los agentes no docentes, determinadas en el art. 21 del Decreto N° 366/06, no forma parte de los legajos.	Dar cumplimiento a la normativa citada.	Bajo		X
8	13	La documentación original no cuenta con back up.	Debería implementarse un sistema alternativo (microfilmación, formato digital, etc.) de resguardo y consulta de legajos.	Bajo		X
9	15	La Dependencia no cuenta con Manuales de procedimientos administrativos aprobados por autoridad competente para los circuitos de Recursos Humanos.	La Dependencia debe elaborar y aprobar Manuales de Procedimientos.	Bajo		X
10	16	En la Dependencia no existe un procedimiento de control de asistencia del personal Docente.	Se deberá implementar un adecuado procedimiento de control de asistencia para el personal Docente.	Bajo	X	

**TEMA: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

N°	N° Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó / Sin respuesta
1	1	La Dependencia no cuenta con Manuales de procedimientos administrativos aprobados por autoridad competente para los circuitos de Proyectos de Investigación.	La Dependencia debe elaborar y aprobar Manuales de Procedimientos.	Bajo		X
2	2	Las Funciones de la Secretaría de Investigación de la Dependencia, no contemplan funciones que aseguren la continuidad de control de los Proyectos de Investigación UBACYT.	La Dependencia deberá contar con un sistema que asegure la continuidad de control de los proyectos de investigación UBACYT, definiendo controles que incluyan entre otros la verificación de los extractos bancarios, planillas resumen y constancia de altas patrimoniales.	Bajo	X	
3	3	Del relevamiento efectuado no surge que haya un sistema que permita controlar y seguir las altas patrimoniales del equipamiento y la bibliografía adquiridos por los investigadores.	Elaborar un procedimiento referido al control de las donaciones y sus respectivas altas patrimoniales, en cumplimiento del art 21 y 25 inc. c) del Régimen de Subsidios aprobado por Res (CS) 1793/10, en cuanto dispone que el destino final de los bienes adquiridos con subsidios de investigación, deberán ingresar al Patrimonio de la Facultad o de la Universidad según corresponda.	Alto	X	



**TEMA: CIERRE DE EJERCICIO**

Nº	Nº Original	Observaciones	Recomendaciones	Riesgo	En trámite	No Cumplimentó/ Sin respuesta
1	2	Se arquearon Adelantos a Responsables pendientes de Rendición, correspondientes al ejercicio 2013.	Cumplir con la normativa vigente en materia de movimiento de fondos y rendición de cuentas al cierre del Ejercicio económico - financiero. Iniciar los actos administrativos correspondientes a fin de regularizar la situación.	Alto	X	
2	3	Se encuentran contabilizados en el Listado de "Arqueo de Fondos de Terceros" conceptos cuya fecha de devolución se encuentra vencida al cierre del ejercicio.	Se deberá depurar la cuenta "Fondos de Terceros", a fin de que la misma refleje saldos reales.	Medio	X	
3	5	En el listado de Arqueos de Valores en Garantía se detectaron Garantías de Mantenimiento de Oferta al 31/12/2013.	Depurar las Garantías de Mantenimiento de Oferta toda vez que, conforme a la Ley N° 24.156 art.42, establece que no pueden existir compromisos no devengados a la fecha de cierre de ejercicio.	Bajo	X	
4	6	Las Órdenes de Provisión carecen de numeración preimpresa ó método similar que aseguren su correlatividad.	Las Órdenes de Provisión deben ser emitidas en hojas prenumeradas por imprenta o sistema, utilizándose correlativamente.	Bajo		X

